Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad en el ámbito laboral

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS Y DEBERES LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD?

Las personas trabajadoras con discapacidad, tienen los mismos derechos y deberes que cualquier otra persona trabajadora, por lo que se rigen de acuerdo al Código de Trabajo, Convenios Internacionales y otras leyes relacionadas con el mundo del trabajo (condiciones de trabajo justas y favorables, salarios mínimos, igual salario por trabajo de igual valor, condiciones de trabajo seguras y saludables, protección contra el acoso y la discriminación, derecho a sindicalizarse, a la capacitación, entre otros). Las personas trabajadoras con discapacidad tienen derecho a la readaptación o reubicación.

¿A QUÉ OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE PUEDE ACUDIR PARA ASESORARSE SOBRE DEBERES Y DERECHOS LABORALES?

Para asesoría y denuncias, las personas trabajadoras y empleadoras pueden acudir a las oficinas del Ministerio de Trabajo.

- A la Unidad de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de la Dirección Nacional de Seguridad Social.
- A la Inspección de Trabajo, Relaciones Laborales o en las Oficinas Regionales.

¿A QUÉ OFICINA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PUEDEN ACUDIR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA QUE SE LES ORIENTE EN LA BÚSQUEDA DE UN EMPLEO?

Al Departamento de Intermediación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo.

La Unidad de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad también brinda asesoría en Inclusión laboral, tanto a la población trabajadora con discapacidad como a los empleadores.

A nivel externo a otras instituciones relacionadas con la formación y capacitación para el Trabajo como el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Ministerio de Educación Pública (MEP).

En la dirección web www.buscoempleocr.com

¿TIENE EL SECTOR PRIVADO OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

Nuestra legislación no establece ningún mecanismo de obligatoriedad para el sector privado, sin embargo, el Estado costarricense promueve contratación de las personas con discapacidad mediante un Incentivo Fiscal a favor de las personas empleadoras, el cual consiste en deducir un porcentaje del Impuesto sobre la Renta al empleador que contrate personas

Las personas
trabajadoras con
discapacidad,
tienen los mismos
derechos y deberes
que cualquier otra
persona trabajadora

con discapacidad, este se aplica al salario, aguinaldo, bonificaciones, adaptaciones al entorno, entre otros.

Existen empresas que han contratado a personas con discapacidad dentro de una perspectiva de Responsabilidad Social, que promueve la equiparación de oportunidades y la no discriminación en el empleo de ésta población.

¿TIENE EL SECTOR PÚBLICO OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

Sí, el sector público está obligado a "reservar" un 5% de las plazas vacantes, para ser ocupadas por personas con discapacidad, siempre que las personas interesadas califiquen en las pruebas de idoneidad.

¿QUÉ SERVICIOS BRINDA LA UNIDAD DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL?

Asesoría y atención a personas trabajadoras con discapacidad en asuntos relacionados a empleo, sobre derechos y deberes laborales, procesos de inclusión laboral, coordinaciones para evaluación ocupacional y situaciones sociolaborales.

Asesoría y atención en situaciones de discriminación por discapacidad en el campo laboral.

Asesoría al sector empleador público y privado en materia de discapacidad y trabajo, inclusión laboral de personas con discapacidad, readaptación y reubicación, derechos y deberes laborales, Responsabilidad Social, entre otros.

CONSÚLTENOS

800 TRABAJO (800 872 2256) www.mtss.go.cr pep@mtss.go.cr

Normativa

- Código de Trabajo y legislación conexa.
- Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.
- Ley 8661 Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad
- Ley 8862 Inclusión y Protección laboral de las Personas con discapacidad
- Ley 7092 Ley de Incentivo a favor de los empleadores que contraten personas con Discapacidad.